



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 27 de marzo de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 2059/2024, mediante el cual el Centro de Estudiantes Universitarios Mercedes (CEUM) y la Agrupación Franja Morada Villa Mercedes solicitan extensión de Regularidades año 2021 y otros; y el EXPE 1775/2024 en el cual la Consejera Sofía TULCO PINTOR solicita extensión de regularidades de materias que vencen en marzo/abril 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por EXPE 2059/2024, el Centro de Estudiantes Universitarios Mercedes (CEUM) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y la Agrupación Franja Morada Villa Mercedes solicitan extensión de Regularidades año 2021, previo año 2020 inclusive, y contención real para exámenes finales.

Que por EXPE 1775/2024, la Consejera TULCO PINTOR solicita extensión de regularidades de materias a vencerse durante los meses de marzo/abril 2024.

Que ambas solicitudes fueron analizadas por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en conjunto con la Secretaria Académica de la Universidad.

Que en dicha reunión, luego de analizados los expedientes de referencia, se logró un dictamen consensuado, aconsejando: 1) A los estudiantes que tengan vencimientos de materias regularizadas durante el 2020 y primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, se les extenderá dicha regularidad hasta el 31 de agosto de 2024. Esta medida no alcanza a aquellos estudiantes de carreras con un plan de caducidad. 2) Cada Unidad Académica, podrá contemplar extensiones de regularidad extraordinarias en los siguientes casos: a) Razones de salud, debidamente acreditadas por un lapso no menor a 90 días; b) Discapacidad debidamente acreditada; y c) Situaciones de emergencia personal debidamente acreditadas.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 26 de marzo de 2024 decidió hacer suyo, por unanimidad, el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la regularidad de las materias regularizadas durante el 2020 y primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, hasta el 31 de agosto de 2024, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Excluir de la medida comprendida en el Artículo precedente a estudiantes que se encuentran cursando carreras con un Plan de Caducidad.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que cada Unidad Académica, podrá contemplar extensiones de regularidad extraordinarias en los siguientes casos: a) Razones de salud, debidamente acreditadas por un lapso no menor a 90 días; b) Discapacidad debidamente acreditada; y c) Situaciones de emergencia personal debidamente acreditadas

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

INR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas